

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	54
7. Estado de la Deuda Pública.	57
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	58
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	60
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	62
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	74
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	77
13. Procedimientos Jurídicos.	78
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	80
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	82

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Tepetitla de**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Lardizábal, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de mayo de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	29 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	31 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3712/2022	20 de septiembre de 2022	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)
		Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
		Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)
OFS/4242/2022	24 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Autorizado Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	38,555,012.51	37,755,599.15	37,393,087.32	35,785,697.72	95.7
FISM	11,923,734.00	11,924,987.05	11,924,766.88	10,274,100.89	86.2
FORTAMUN-DF	16,646,230.00	16,703,875.00	16,639,774.13	14,798,848.89	88.9
CONVENIOS	717,729.47	0.00	0.00	0.00	-
PRODDER	0.00	197,788.11	197,788.00	197,788.00	100.0
TPG	0.00	195,300.01	195,300.01	195,300.01	100.0
TOTAL	67,842,705.98	66,777,549.32	66,350,716.34	61,251,735.51	92.3

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						Saldo al 31 de diciembre g=(a)+(b)-(c)
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d)*100	
IF y PIE	1,344,103.90	147,885.74		1,491,989.64	1,491,989.64	100.0	0.00
Total	1,344,103.90	147,885.74		1,491,989.64	1,491,989.64	100.0	0.00

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	1,624,028.88	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	51,122,527.60	
Derechos a recibir bienes o servicios	6,792,351.22	
Suma Circulante	59,538,907.70	
No circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	14,205,857.46	
Bienes muebles	17,108,739.38	
Intangibles	38,775.35	
Suma No Circulante	31,353,372.19	
Total Activo		90,892,279.89
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	13,183,297.49	
Documentos por pagar a corto plazo	26,770,343.16	
Total Pasivo Circulante	39,953,640.65	
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	4,814,941.30	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	-389,689.90	
Resultado de ejercicios anteriores	46,718,707.84	
Rectificación de resultados de ejercicios anteriores	-205,320.00	
Suma el Patrimonio	50,938,639.24	
Total de Pasivo más Patrimonio		90,892,279.89

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022. (De acuerdo a la situación)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos sobregirados y muestra el déficit.

Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	772,247.43	-	944,027.48	171,780.05	122.2
4	Derechos	992,218.48	-	2,175,788.44	1,183,569.96	219.3
5	Productos	3,384.16	-	46,426.24	43,042.08	1,371.9
6	Aprovechamientos	46,189.33	-	0.00	-46,189.33	0.0
8	Participaciones y Aportaciones	61,732,892.00	-	63,611,307.16	1,878,415.16	103.0
Suman los Ingresos		63,546,931.40	-	66,777,549.32	3,230,617.92	105.1

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	24,707,041.19	23,724,038.71	23,724,038.71	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	8,076,564.77	6,213,974.80	6,213,974.80	0.00	100.0
3000	Servicios generales	13,982,427.36	18,138,249.94	18,138,249.94	0.00	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,396,193.80	5,617,558.09	5,617,558.09	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	675,466.76	675,466.76	0.00	100.0
6000	Inversión pública	14,384,704.28	13,473,417.68	13,473,417.68	0.00	100.0

Suman los egresos	63,546,931.40	67,842,705.98	67,842,705.98	0.00	100.0
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-1,065,156.66**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022. (De acuerdo a la situación)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del **Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, de un presupuesto recibido de **\$37,755,599.15**, devengaron **\$37,393.087.32** y un remanente del ejercicio de 2021 por **\$1,491,989.64** dando un total de **\$38,885,076.96**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$893,207.95**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Conforme a la información presentada por el municipio se realizó la evaluación del Control Interno determinando que el municipio de **Tepetitla de Lardizábal** tiene un nivel bajo, debido que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado. (C.R.F. 1º R- 1).

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Mediante los oficios TEP/TEM/027/2023 de fecha 01 de febrero de 2023 recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar la observación. (C.R.F. 1º R- 1).

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria para fondo en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2022, el municipio registra un saldo por recursos públicos otorgados no comprobados, al Director del DIF y Auxiliar Contable, por operaciones realizadas en los meses de enero, abril, julio y octubre. Monto Observado \$44,599.71. (C.R.F. 2º PDP-9).

Mediante oficio TEP/TEM/162/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$44,599.71. (C.R.F. 2º PDP-9).

- Al 31 de diciembre de 2022, el municipio registra un saldo por la utilización de recursos a fines distintos a lo autorizado o establecido en la normativa originados por las transferencias

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

electrónicas otorgadas al Director de Recursos Humanos. Monto observado \$19,595.76 (C.R.F. 2° PDP-10).

Mediante oficio TEP/TEM/162/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$19,595.76. (C.R.F. 2° PDP-10).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Mediante requerimiento se solicitaron pólizas por recursos otorgados a Regidores y Presidentes de Comunidad por concepto de gastos a comprobar; detectándose la omisión de la documentación que compruebe y justifique el gasto. Monto observado \$197,098.37 (C.R.F. 1° PDP-1).

Mediante los oficios TEP/TEM/027/2023 de fecha 01 de febrero de 2023 y TEP/TEM/162/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$197,098.37. (C.R.F. 1° PDP-1).

- Realizaron pagos, por concepto cargo por orden jurídica, no obstante, se detecta la omisión de documentación comprobatoria que acredite el pago realizado. Monto observado \$629,910.96 (C.R.F. 2° PDP-4).

Mediante oficio TEP/TEM/162/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$629,910.96. (C.R.F. 2° PDP-4).

- Realizaron pago por concepto de combustibles para diversas áreas de la Presidencia Municipal, omitiendo la documentación justificativa respecto a las unidades que se le suministro el combustible, cabe mencionar que existen unidades vehiculares en comodato, las cuales no fueron autorizadas. Monto observado \$114,139.03. (C.R.F. 1° PDP-4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante los oficios TEP/TEM/027/2023 de fecha 01 de febrero de 2023 recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$114,139.03. (C.R.F. 1° PDP-4).

- Realizaron pagos a Presidente de Comunidad e Integrante del Comité de Feria de la Comunidad Villa Alta detectándose la omisión de la documentación que justifique el destino de los recursos otorgados, consistente en CFDI y evidencia fotográfica. Monto observado \$45,000.00 (C.R.F. 1° PDP- 6).

Mediante los oficios TEP/TEM/027/2023 de fecha 01 de febrero de 2023 y TEP/TEM/162/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$25,000.00. (C.R.F. 1° PDP- 6).

- Realizaron la adquisición de material de limpieza, luminarias, servicio de comida, suministro e instalación de señalizaciones, arrendamiento de multifuncionales, adquisición de libretas y lapiceros sin incluir la documentación justificativa que acredite el gasto y pago realizado. Monto observado \$486,950.94. (C.R.F. 1° PDP-2, 3, 5, 7 y 11).

Mediante los oficios TEP/TEM/027/2023 de fecha 01 de febrero de 2023 recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$486,950.94. (C.R.F. 1° PDP-2, 3, 5, 7 y 11).

- Realizaron pagos por la adquisición de 30 toneladas de fertilizante, detectándose la omisión de la documentación que acredite su recepción y entrega, y justifique la aplicación del recurso, consistente en CDFDI por \$144,000.00, así como el registro de los ingresos por aportaciones de los beneficiarios del fertilizante. Monto observado \$285,000.00. (C.R.F. 1° PDP-8).
- Realizaron pago por servicio de asesoría y entrenamiento integral en materia financiera y administrativa correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2021, sin embargo, omiten evidencia de los trabajos realizados; así como la documentación que soporte los mismos, currículum vitae. Cabe mencionar que el municipio cuenta con las áreas que cuenta con el perfil, los conocimientos y la experiencia necesaria para realizar dichos trabajos. Monto observado \$311,431.50. (C.R.F. 1° PDP-13).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Pagaron la adquisición de uniformes, digitalización de la cuenta pública del periodo de enero a septiembre de 2022, mantenimiento de antena de comunicación, juguetes para la celebración del niño, omitiendo la documentación que justifique la aplicación del recurso. Monto observado \$179,160.85. (C.R.F. 2º PDP-1, 5, 6 y 7).

Mediante oficio TEP/TEM/162/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$179,160.85. (C.R.F. 2º PDP-1, 5, 6 y 7).

- Realizaron el pago por arrendamiento de sillas, mesas, lonas para diversos eventos de la presidencia municipal, no obstante, omiten integrar documentación que justifique el gasto, contrato, cotizaciones y evidencia fotográfica complementaria. Monto observado \$68,568.20 (C.R.F. 1º PDP-10).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Derivado del análisis a la modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, existe una partida con sub-ejercicio presupuestal por \$264,089.56, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto de egresos. (C.R.F. 2º PRAS-3)
- Derivado del análisis a la modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, existen dos partidas con sobre ejercicio presupuestal por \$264,089.56, contraviniendo lo estipulado en la normatividad, ya que ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida específica en el presupuesto autorizado y saldo disponible para cubrirlo. (C.R.F. 2º PRAS-4).

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El municipio realizó el pago de gastos médicos del personal de la administración en funciones y familiares ascendentes, descendentes y cónyuges del personal, sin embargo, el servicio médico a familiares de los trabajadores del municipio no se encuentra autorizado por cabildo lo que resulta improcedente. Monto observado \$36,291.00. (C.R.F. 1° PDP-9).

Mediante los oficios TEP/TEM/027/2023 de fecha 01 de febrero de 2023 recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$36,291.00. (C.R.F. 1° PDP-9).

- El municipio otorgó recursos a seis Regidores por concepto de Ayudas Sociales a personas y Ayudas sociales a Instituciones Sociales sin fines de lucro, gastos que resultan improcedentes debido a que omiten la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el gasto, además de que los regidores no están facultados para manejar recursos. Monto observado \$525,000.00. (C.R.F. 1° PDP-14 y C.R.F. 2° PDP-8).

Mediante oficio TEP/TEM/162/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$435,000.00. (C.R.F. 2° PDP-8).

- El municipio realizó el pago a personal cronista municipal y jefe de unidad, siendo improcedente; toda vez que laboran en otros entes fiscalizables, en el mismo horario. Monto observado \$321,105.95. (C.R.F. 2° PDP-11).

Mediante oficio TEP/TEM/162/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación, considerando únicamente el importe de \$202,897.70. (C.R.F. 2° PDP-11).

- El municipio realizó pago, por la adquisición de herramientas menores, vestuario y prendas de seguridad, no obstante, se identifican sobrepagos en los costos pagados por el municipio de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

acuerdo a las cotizaciones realizadas con otros proveedores. Monto observado \$69,979.44. (C.R.F. 1° PDP-12).

Mediante los oficios TEP/TEM/027/2023 de fecha 01 de febrero de 2023 recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$69,979.44. (C.R.F. 1° PDP-12).

- De la revisión efectuada al municipio se identificaron por concepto de presentación de espectáculos artísticos en el municipio, no obstante, el municipio omitió depositar el importe correspondiente al cobro de boletos del baile de feria. Monto observado \$86,500.00. (C.R.F. 2° PDP-2).

Mediante oficio TEP/TEM/162/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$86,5000.00. (C.R.F. 2° PDP-2).

- El municipio realizó el pago por la adquisición de material eléctrico, elaboración de alimentos y arrendamientos de lonas, loza, templetes, transporte, audio entre otros, no obstante, en la documentación adjunta se observan irregularidades y la omisión de la documentación justificativa, así mismo el proveedor carece de infraestructura correspondiente a los servicios de material eléctrico y arrendamientos descritos. Monto observado \$166,460.00. (C.R.F. 2° PDP-3).

Mediante oficio TEP/TEM/162/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$166,460.00; no obstante, persiste por el incumplimiento a la normativa. (C.R.F. 2° PDP-3).

- Realizaron el pago de sueldos a servidores públicos se detectó la existencia de parentesco, entre sexto regidor y el juez municipal (hermanos). (C.R.F. 1° PRAS-8 y C.R.F. 2° PRAS-2).

Mediante los oficios TEP/TEM/027/2023 de fecha 01 de febrero de 2023 recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (C.R.F. 1° PRAS-8).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio realizó pagos por concepto de prima vacacional, al personal directivo, administrativo y de servicios del municipio, no obstante, no se apegan a lo establecido en el artículo 127 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (C.R.F. 1º PRAS-9).

Mediante los oficios TEP/TEM/027/2023 de fecha 01 de febrero de 2023 recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar la observación. (C.R.F. 1º PRAS-9).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Del análisis realizado a las diferentes cuentas bancarias del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Tepetitla de Lardizábal se observa que al 01 de enero del ejercicio fiscal 2022 existen remanentes de ejercicios anteriores; no obstante, de la revisión al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, no se encuentra presupuestado ni se especifica en que se ejercerán dichos recursos. (C.R.F. 1º PRAS-10).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio realizó mantenimiento a unidades vehiculares del municipio, incumpliendo con la ejecución del procedimiento de adjudicación mediante Licitación Pública, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (C.R.F. 2º PRAS-5).

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio realizó el registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica debido a que en este fondo no se ejecutó obra por contratación.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No aplica debido a que en este fondo no se ejecutó obra por contratación.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- No aplica debido a que en este fondo no se ejecutó obra por contratación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- No aplica debido a que en este fondo no se ejecutó obra por contratación.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- No aplica debido a que en este fondo no se ejecutó obra por contratación.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- No aplica debido a que en este fondo no se ejecutó obra por contratación.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- No aplica debido a que en este fondo no se ejecutó obra por contratación.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- No aplica debido a que en este fondo no se ejecutó obra por contratación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- No aplica debido a que en este fondo no se ejecutó obra por contratación.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- De la obra con número FOMUNVILLA001 de la muestra de auditoria, el municipio no informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión. (C.R.O. PRAS 1° - 2).
- De las obras con número FOMUNVILLA001 de la muestra de auditoria, no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.R.O. PRAS 1° - 1).
- De las obras con número FOMUNVILLA001 por un monto de \$66,301.56 de la muestra de auditoria, el municipio no presentó el acta de priorización de obras públicas por lo que no se pueden identificar los proyectos de infraestructura. (C.R.O. PRAS 1° - 3).
- De la obra con número FOMUNVILLA001 por un monto de \$66,301.56, el municipio no anexo el soporte de pago de estimaciones con números generadores y precios unitarios. (C.R.O. PRAS 1° - 3).
- Se detectó obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución en la obra FOMUNVILLA001 por \$66,301.56 (C.R.O. PDP 1° - 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TEP/PM/029/2023 de fecha 20 de enero de 2023 y recibido el 30 de enero de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$66,301.56 de la observación (C.R.O. PDP 1° - 1)

- De la obra con número FOMUNVILLA001 de la muestra de auditoria el municipio no presentó fianza de vicios ocultos, oficio de terminación de obra, actas de entrega recepción y finiquito de obra (C.R.O. PRAS 1° - 4).

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del **Fondo de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, de un presupuesto recibido de **\$11,924,987.05**, devengaron **\$11,924,766.88**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,082,845.38**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Conforme a la información presentada por el municipio se realizó la evaluación del Control Interno determinando que el municipio de **Tepetitla de Lardizábal** tiene un nivel bajo, debido que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones Federales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo federal con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Se verificó que existen las obligaciones financieras pendientes de pago al término del ejercicio por concepto de 5.51 al millar, y proveedores de inversión pública de los cuales el municipio cuenta con recurso suficiente para el pago de los mismos. (C.R.F. 2º R-1 y 2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo al 31 de diciembre del ejercicio 2022.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De las 11 obras con número 22-FISM-001, 22-FISM-002, 22-FISM-003, 22-FISM-004, 22-FISM-007, 22-FISM-010, 22-FISM-012, 22-FISM-014, 22-FISM-015, 22-FISM-017 y 22-FISM-018 por un monto de \$10,274.100.89 de la muestra de auditoria, el municipio presentó el acta de priorización de obras públicas por lo que se pueden identificar los proyectos de infraestructura.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número 22-FISM-001, 22-FISM-002, 22-FISM-003, 22-FISM-004, 22-FISM-007, 22-FISM-010, 22-FISM-012, 22-FISM-014, 22-FISM-015, 22-FISM-017 y 22-FISM-018, el municipio cumplió con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número 22-FISM-001, 22-FISM-002, 22-FISM-003, 22-FISM-004, 22-FISM-007, 22-FISM-010, 22-FISM-012, 22-FISM-014, 22-FISM-015, 22-FISM-017 y 22-FISM-018, el municipio cumplió con anexar los contratos debidamente formalizados y la persona física o moral garantizo los anticipos que recibe, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras 22-FISM-001, 22-FISM-002, 22-FISM-003, 22-FISM-004, 22-FISM-007, 22-FISM-010, 22-FISM-012, 22-FISM-014, 22-FISM-015, 22-FISM-017 y 22-FISM-018, de la muestra de auditoria se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras con número 22-FISM-012 y 22-FISM-017, el municipio no anexo el soporte de los pagos realizados de las estimaciones y que los conceptos de obra no están soportados mediante números generadores (C.R.O. PRAS 1º - 7 y 11).
- De las obras con número de contrato 22-FISM-002, 22-FISM-003, 22-FISM-004, 22-FISM-007, 22-FISM-010, 22-FISM-012, 22-FISM-014, 22-FISM-015 y 22-FISM-018, se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$1,109,609.56 (C.R.O. PDP 1º - 7, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 31 y 38).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TEP/PM/0281/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$177,014.44 de las observaciones (C.R.O. PDP 1º - 16, 18 y 20).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras 22-FISM-002, 22-FISM-003, 22-FISM-004, 22-FISM-014, 22-FISM-015 y 22-FISM-018 por \$201,327.43 (C.R.O. PDP 1º - 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 12, 14, 24, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TEP/PM/0281/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$112,005.09 de las observaciones (C.R.O. PDP 1º - 1, 2, 3, 4, 9, 10, 12, 26, 28, 32, 33, 35 y 36).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TEP/PM/0281/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$11,305.26 de la observación (C.R.O. PDP 1° - 14)

- Se detectó conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras 22-FISM-002, 22-FISM-004, 22-FISM-012, 22-FISM-015 y 22-FISM-018 por \$111,688.67 (C.R.O. PDP 1° - 5, 6, 13, 22, 29, 30 y 37)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TEP/PM/0281/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$39,455.49 de las observaciones (C.R.O. PDP 1° - 29, 30 y 37).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra con número 22-FISM-017, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos, oficio de terminación de obra, actas de entrega recepción y finiquito de obra (C.R.O. PRAS 1° - 12).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Con recursos del programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), el municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal, así como a las reglas de operación del mismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la ley de coordinación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** de un presupuesto recibido de **\$16,703,875.00**, devengaron **\$16,639,774.13**; de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$124,355.40**, que comprende irregularidades entre otras, **pagos de gastos en exceso**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Conforme a la información presentada por el municipio se realizó la evaluación del Control Interno determinando que el municipio de **Tepetitla de Lardizábal** tiene un nivel bajo, debido que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones Federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron el pago mediante transferencia electrónica por \$69,460.00, por la adquisición de 60 lámparas LED; no obstante, omiten integrar documentación que justifique el gasto. Monto observado \$69,460.00 (C.R.F. 1º PDP-1).

Mediante los oficios TEP/TEM/027/2023 de fecha 01 de febrero de 2023 recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$69,460.00 (C.R.F. 1º PDP-1).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Derivado de la revisión a los registros contables y la documentación justificativa y comprobatoria se detectó que el municipio no devengó o comprometió recursos por la cantidad de \$64,089.59. (C.R.F. 2º PRAS-2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio TEP/TEM/162/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina que es procedente solventar dicha observación (C.R.F. 2° PRAS-2).

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo federal con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El municipio realizó el pago de gastos médicos del personal de la administración en funciones y familiares ascendentes, descendentes y cónyuges del personal, sin embargo, el servicio médico a familiares de los trabajadores del municipio no se encuentra autorizado por cabildo lo que resulta improcedente. Monto observado \$7,871.00 (C.R.F. 1° PDP-2).

Mediante oficio TEP/TEM/027/2023 de fecha 01 de febrero de 2023, y recibido el mismo día, mes y año; se determina procedente solventar el monto de \$7,871.00. (C.R.F. 1° PDP-2).

- Elementos de Seguridad Pública del Municipio de Tepetitla de Lardizábal, no aprobaron la Evaluación de Control de Confianza necesaria para mantener su permanencia y en algunos casos no han sido registrados en plataforma para Evaluación de Control de Confianza. Monto observado \$2,352,743.53 (C.R.F. 1° PDP-3) (C.R.F. 2° PDP-1).

Mediante los oficios TEP/TEM/027/2023 de fecha 01 de febrero de 2023 y TEP/TEM/162/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, y recibidos el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente por el monto de \$2,352,743.53. (C.R.F. 1° PDP-3) (C.R.F. 2° PDP-1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizan pago por la adquisición de material eléctrico para rehabilitación de alumbrado público, sin embargo, se detectó que el municipio pago precios elevados en la adquisición de las lámparas comparados con otros proveedores. Monto observado \$124,355.40 (C.R.F. 2º PDP-2).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Se verifico que existen las obligaciones financieras pendientes de pago al término del ejercicio por concepto de 5.51 al millar, proveedores de bienes y servicios y proveedores de inversión pública de los cuales el municipio cuenta con recurso suficiente para el pago de los mismos. (C.R.F. 2º R-1, 2 y 3).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio realizó por mantenimiento a unidades vehiculares del municipio, incumpliendo con la ejecución del procedimiento de adjudicación mediante Licitación Pública, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (C.R.F. 2º PRAS-1).

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- El Municipio realizó el registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las obras número 22-FFM-001 y 22-FFM-002 de la muestra de auditoria, el municipio presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo. (C.R.O. PRAS 1º - 1 y 4).

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras número 22-FFM-001 y 22-FFM-002 de la muestra de auditoria bajo la modalidad de contrato el municipio no hizo del conocimiento a sus habitantes, del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.R.O. PRAS 1º - 1 y 4).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De las obras número 22-FFM-001 y 22-FFM-002 de la muestra de auditoria pagaron \$1,284,561.24, el municipio presentó el acta de priorización de obras públicas por lo que se pueden identificar los proyectos de infraestructura.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras número 22-FFM-001 y 22-FFM-002 de la muestra de auditoria, el municipio cumplió con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra con número 22-FFM-002 de la muestra de auditoria no está amparada en un contrato debidamente formalizado, no garantiza el anticipo y el cumplimiento. (C.R.O. PRAS, 1º - 5).

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras número 22-FFM-001 y 22-FFM-002 de la muestra de auditoria, las cuales se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De las obras con número 22-FFM-001 y 22-FFM-002, el municipio no anexo el soporte de los precios unitarios y no comprobó los pagos mediante estimaciones soportado con los números generadores. (C.R.O. PRAS, 1º - 2 y 5).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las obras con número 22-FFM-001 y 22-FFM-002, de la muestra de auditoria se verifico mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos seleccionados los cuales corresponden a las estimaciones pagadas y no se detectan vicios ocultos por lo que se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número 22-FFM-001 y 22-FFM-002 de la muestra de auditoria, el municipio no presentó el aviso de termino de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito de obra (C.R.O. PRAS 1º - 3 y 6).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), el municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica para este procedimiento.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica para este procedimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.4 Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

Del **Programa de Devolución de Derechos**, de un presupuesto recibido de **\$197,788.11**, devengaron **\$197,788.00**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Conforme a la información presentada por el municipio se realizó la evaluación del Control Interno determinando que el municipio de **Tepetitla de Lardizábal** tiene un nivel bajo, debido que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala** recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos Federales convenidos, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del Programa de Devolución de Derechos con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2022 en la cuenta de 5 al millar, registran un saldo por obligaciones financieras generadas en el ejercicio fiscal 2022 que no fueron pagadas, no obstante, el municipio cuenta con recursos suficientes para realizar el pago de las obligaciones. (C.R.F. 2º SA-1)

Mediante oficio TEP/TEM/162/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar la observación (C.R.F. 2º SA-1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo al 31 de diciembre del ejercicio 2022.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las obras número 22 PRODDER 001 y 22 PRODDER 002 de la muestra de auditoría, el municipio no presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo. (C.R.O. PRAS, 1º - 1 y 4).

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras 22 PRODDER 001 y 22 PRODDER 002 de la muestra de auditoría bajo la modalidad de contrato el municipio no hizo del conocimiento a sus habitantes, del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.R.O. PRAS, 1º - 1 y 4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De la obra con número 22 PRODDER 002 por un monto de \$98,894.00 de la muestra de auditoria, el municipio no presentó el acta de priorización de obras públicas por lo que no se pueden identificar los proyectos de infraestructura. (C.R.O. PRAS, 1° - 5).

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número 22 PRODDER 001 y 22 PRODDER 002, el municipio cumplió con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra con número 22 PRODDER 002 de la muestra de auditoria no está amparada en un contrato debidamente formalizado y no garantiza el anticipo y el cumplimiento. (C.R.O. PRAS, 1° - 5).

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número 22 PRODDER 001 y 22 PRODDER 002 de la muestra de auditoria se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras con número 22 PRODDER 001 y 22 PRODDER 002, el municipio no anexo el soporte de los precios unitarios y no comprobó los pagos mediante estimaciones soportado con los números generadores. (C.R.O. PRAS, 1° - 2 y 5).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución en la obra 22 PRODDER 002 por un importe de \$98,894.00 (C.R.O. PDP 1° - 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TEP/PM/0281/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$98,894.00 de la observación (C.R.O. PDP 1° - 1)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número 22 PRODDER 001 y 22 PRODDER 002, el municipio no presentó el aviso de termino de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito de obra (C.R.O. PRAS 1° - 3 y 6).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Con recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), el municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.5 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

Del **Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género**, de un presupuesto recibido de **\$195,300.01**, devengaron **\$195,300.01**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Conforme a la información presentada por el municipio se realizó la evaluación del Control Interno, determinando que el municipio de **Tepetitla de Lardizábal** tiene un nivel bajo, debido que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala** recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos federales convenidos de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de los recursos que recibió.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio no canceló la documentación comprobatoria del gasto del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género con la leyenda "Este fondo es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el fondo" y "Este producto es generado con recursos del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el instituto Nacional

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

de las mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por lo que produjeron el presente trabajo". (C.R.F. 2° PRAS-1).

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Se verifico que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio realizó el registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Con los recursos del fondo, el municipio no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1º de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		827,009.33	827,009.33	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		1,559,710.52	874,710.82	684,999.70
Pago de gastos improcedentes		2,150,888.51	1,942,680.26	208,208.25
Pago de gastos en exceso		1,286,457.81	1,162,102.41	124,355.40
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales		166,460.00	166,460.00	0.00
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	19,595.76	19,595.76	0.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	44,599.71	44,599.71	0.00
Recursos públicos faltantes (Ingresos y arqueos)		86,500.00	86,500.00	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		1,109,609.56	177,014.44	932,595.12
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		201,327.43	123,310.35	78,017.08
Conceptos de obra pagados no ejecutados		111,688.67	39,455.49	72,233.18
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas		165,195.56	165,195.56	0.00
Total		7,729,042.86	5,628,634.13	2,100,408.73

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala**, incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$2,100,408.73**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

No obstante que el concepto de pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por **\$166,460.00**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal **(2 partidas)**

Derivado del análisis a la modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, existen dos partidas con sobre ejercicio presupuestal por \$264,089.56, contraviniendo lo estipulado en la normatividad, ya que ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida específica en el presupuesto autorizado y saldo disponible para cubrirlo. (C.R.F. 2º PRAS-4).

- Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal **(1 partida)**

Derivado del análisis a la modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, existe una partida con sub-ejercicio presupuestal por \$264,089.56, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto de egresos. (C.R.F. 2º PRAS-3)

- Recursos no reintegrados a la TESOFE **(1 caso)**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Derivado de la revisión a los registros contables y la documentación justificativa y comprobatoria se detectó que el municipio no devengo o comprometió recursos por la cantidad de \$64,089.59. (C.R.F. 2° PRAS-2)

- Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad **(1 caso)**

Existencia de parentesco entre el sexto regidor y Juez Municipal (hermanos). (C.R.F. 1° PRAS-8 y C.R.F. 2° PRAS-2).

- Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios **(1 caso)**

El municipio realizó mantenimiento a unidades vehiculares del municipio, incumpliendo con la ejecución del procedimiento de adjudicación mediante Licitación Pública, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (C.R.F. 2° PRAS-1 y 5).

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las operaciones comerciales que realizó el ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos
Domicilio fiscal localizado, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	1
Total	1

Cabe precisar que el Órgano de Fiscalización en un marco de coordinación institucional, a través de Convenios de Colaboración con las entidades de fiscalización superior del Estado de Puebla, se notificaron exhortos para que conforme a sus facultades llevaran a cabo diligencias de notificación, compulsas e inspecciones a proveedores, prestadores de servicios o contratistas que celebraron operaciones con entes fiscalizables del estado, cuyos resultados están integrados en los apartados del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Tepetitla de Lardizábal**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	4,369,000.00	-	-	4,369,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	414,298.13	18,877.84	-	433,175.97
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	3,599.00	-	-	3,599.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,984,717.33	403,821.09	-	2,388,538.42
Equipos y Aparatos Audiovisuales	123,090.59	19,999.00	-	143,089.59
Cámaras Fotográficas y de Video	33,883.02	42,920.00	-	76,803.02
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	35,827.62	-	-	35,827.62
Equipo Médico y de Laboratorio	116,396.68	-	-	116,396.68
Instrumental Médico y de Laboratorio	32,357.72	-	-	32,357.72
Vehículos y Equipo Terrestre	8,429,125.96	-	-	8,429,125.96
Equipo de Defensa y Seguridad	793,942.00	-	-	793,942.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	4,130,528.87	130,577.47	-	4,261,106.34
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	92,046.42	-	-	92,046.42
Herramientas y Máquinas-Herramienta	101,779.80	-	-	101,779.80
Otros Equipos	68,994.48	59,271.36	-	128,265.84
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	72,685.00	-	-	72,685.00
Activos Intangibles				
Software	38,775.35	-	-	38,775.35
Total	20,841,047.97	675,466.76	0.00	21,516,514.73

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el patrimonio incremento **\$675,466.76**, por la adquisición de muebles de estantería por **\$18,877.84**, equipo de cómputo por **\$403,821.09**, equipos y aparatos audiovisuales por **\$19,999.00**, cámaras fotográficas y de video por **\$42,920.00**, equipo de comunicación y telecomunicación por **\$130,577.47**, de otros equipos por **\$59,271.36**, representando un incremento real en el Patrimonio de **\$675,466.76**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un saldo de **\$31,353,372.19** del **Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el saldo final de la **variación del Patrimonio por \$21,516,514.73** toda vez que no se considera el importe de **\$9,836,857.46** registrados como **Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y Construcciones en Proceso en Bienes Propios**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de **“Devengo Contable”**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	101.6%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	4.7%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	95.3%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$142.15
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	6.6%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	35.0%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	19.9%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	604.09

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	14.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	60.6%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala**, ejerció el 101.6% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala** tuvo una autonomía financiera del 4.7% ya que el 95.3% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$142.15 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala**, podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 6.6%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala**, erogó el 35.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 19.9% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala**, invirtió 604.09 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, catorce obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 14 obras incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas y el 0.0% aún no habían sido iniciadas.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala**, cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala**, solventó únicamente 100 de las 165 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.4 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 22,274 habitantes entre 1000 igual a 22.3; y 54 policías en activo entre 22.3.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,227.4 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 22,274 habitantes, entre las 10 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	45.5% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 20 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 54 policías en activo durante ese año y los 34 que terminaron en funciones al final del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
		ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021.	17.3% incrementó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 61 delitos registrados en 2022, respecto de los 52 delitos consignados en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	1 policía con el Certificado Único Policial de los 54 policías que estuvieron en activo durante 2022. Solo 16 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	14 policías con permiso para portar armas de fuego de los 54 oficiales que estuvieron en activo durante 2022.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	2 sesión formalizada en 2022.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	No acreditó propuestas de mejora en 2022.

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 54 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 2.4 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes; asimismo, se comprobó que el ayuntamiento registró la baja de 20 policías, quedando 34 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 45.5%. Además, informó que dispuso de 10 patrullas, sin variación entre 2022 y 2021 en el nivel de cobertura a la población, asimismo, acredita las facturas de los vehículos, pero no presentó las bitácoras de mantenimiento de las unidades, respecto a los delitos cometidos en el municipio se observó una variación del 17.3% en comparación con el periodo 2021; también se verificó que solamente un policía contó con el Certificado Único Policial y 16 con el resultado aprobatorio de la evaluaciones de control de confianza.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, emitió el oficio número TEP/PM/0254/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual presentó copia de bitácoras de mantenimiento de las 10 unidades vehiculares correspondientes al servicio de seguridad pública. Con la información proporcionada por la comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo del 2023, 14 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control y confianza, 10 no aprobados y 4 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control y confianza. Sin embargo, no acreditó la documentación correspondiente que respaldara las propuestas de mejora.

(A.D. S.P. R, 3 y 4)

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$82.47 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$1,836,950.00 entre la población total de 22,274 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	9.2 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 2,414 lámparas entre la población total de 22,274 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022.	163.9% de diferencia entre \$1,836,950.00 gasto informado para esta revisión y \$4,848,411.00 el costo reportado en Cuenta Pública.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021.	42.3% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$1,836,950.00 para el alumbrado público en 2022 y \$3,183,835.44 el costo erogado en 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	No acreditó información.

Se comprobó que para 2022, el ayuntamiento erogó un monto de \$ 1,836,950.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$82.47 por habitante; asimismo se observó una disminución de 42.3% (\$1,346,885.44), con respecto a los \$4,193,058.98 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021, y 163.9% de diferencia entre \$1,836,950.00 gasto informado para esta revisión y \$4,848,411.00 el costo reportado en Cuenta Pública. Asimismo, se observó 9.2 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 2,414 lámparas entre la población total de 22,274 habitantes. Sin embargo, el ayuntamiento no presentó las solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público, tampoco acreditó el programa de mantenimiento.

El Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, presentó el oficio número TEP/PM/0254/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, con el que presentó copia de recibos, estados de cuenta de los meses de marzo, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, evidenciando el gasto reportado en cuenta pública que fue por \$4,848,411.00, Sin embargo, no presentó el programa de mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal, ni de la ampliación de alumbrado público.

(A.D. A.P. R, 1 y 2)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	50.0% del equipo de protección entregado a los 4 empleados, pero no recibieron capacitación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021.	No presentó información.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	No presentó información.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	No presentó información.

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla), faltando proporcionar (lentes y antiséptico) a los 4 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, asimismo, se verificó que el ayuntamiento no otorgó la capacitación al personal, tampoco evidenció el registro del número de toneladas de residuos sólidos generados por la población municipal, lo que impidió conocer la eficiencia del traslado de residuos sólidos generados.

El Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, presentó el oficio número TEP/PM/0254/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual presentó copia de la entrega del equipo a los trabajadores en el cual se observa la entrega de lentes y antiséptico, también presentó la propuesta para llevar acabo la capacitación del personal de recolección de residuos sólidos, además presentó el oficio número TEP/CMA/101/2022 en el cual se corroboran los temas abordados de la capacitación, así como el listado del personal que fue capacitado, también, acreditó el total de kilogramos recolectados al año que fue por 1,959,519.024 kg.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	No presentó información.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021.	No presentó información.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	No presentó información.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022.	No presentó información.

Para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, no presentó información y documentación referente al servicio de Agua Potable.

Mediante el oficio número TEP/PM/0254/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia de padrón de usuarios en digital en el cual se corroboran 3,046 usuarios del servicio de agua potable, donde 3,034 son usuarios domésticos y 12 comerciales, por consiguiente, mencionan que la información corresponde a la cabecera municipal, ya que las comunidades pertenecientes a la misma se rigen por usos y costumbres, por lo tanto cuentan con sus comisiones independientes y por tal motivo el ayuntamiento no cuenta con dicha información, también remiten copia de 6 pruebas de calidad realizadas a los pozos que proveen agua potable a las comunidades de Villa Alta y San Mateo Ayecac. Sin embargo, el ayuntamiento no presentó documentación que acreditara el importe recaudado.

(A.D. A.P. R, 3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021.	No presentó información.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021.	No presentó información.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021.	No presentó información.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	No presentó información.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	No presentó información.

Para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, no presentó información y documentación referente al servicio de impuesto predial.

Por medio del oficio número TEP/PM/0254/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia de la relación de cuentas pagadas en 2022, en el cual se observan 1,400 predios urbanos y 453 predios rústicos, asimismo, presentó el padrón catastral en físico. Sin embargo, no presentó los informes que debió entregar a la Secretaría de Finanzas, tampoco demostró la implementación de acciones para promover entre los contribuyentes el pago del impuesto predial. (A.D. I.P. R, 1 y 3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022.	83.3% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 20 de 24 sesiones ordinarias de cabildo establecidas en Ley.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 6 comisiones que operaron en 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	20.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 6 de las 10 comisiones estipuladas en la normativa vigente.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	No acreditó información.

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores cumplieron con la asistencia a 20 sesiones ordinarias de cabildo, además, presentaron el informe anual de cada uno de los regidores. Sin embargo, no acreditaron la presentación de los avances del Programa Operativo Anual, tampoco, acreditaron la integración de las comisiones de Protección y Control del Patrimonio Municipal, Territorio Municipal, Derechos Humanos e Igualdad de Género y Asuntos Migratorios; asimismo, se corroboró que solamente los regidores de Hacienda y Salud pública y Desarrollo Social, presentaron iniciativas en las comisiones instaladas; sin embargo, ninguno de los regidores acreditó la presentación de los informes mensuales de sus actividades.

(A.D. R. R, 1, 2, 3 y 4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022.	57.1% de cumplimiento, debido a que acreditó 4 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Se corroboró que la Síndico asistió a las sesiones de cabildo; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos y su aplicación, asimismo, demostró su participación en la revisión de la cuenta pública; y en los comités de adquisiciones y obra pública del municipio; también acreditó la elaboración y entrega del informe anual de sus actividades; sin embargo, no demostró su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales, ni su integración y participación en la comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, tampoco la implementación de programas de capacitación y de mejora; en lo relativo a la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles, la Síndico solamente acreditó esta acción para un semestre de 2022.

Por medio del TEP/PM/0254/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, la Síndico presentó copia de diversos oficios sobre la entrega de la Cuenta Pública, asimismo, presentó copia de las actas de sesión ordinaria de cabildo en las cuales acredita su participación en la comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, así como la procuración y defensa de los intereses municipales. Sin embargo, no acreditó la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal, tampoco acreditó la segunda actualización del inventario de bienes muebles del municipio.

(A.D. S. R, 1 y 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Funciones de Presidentes de Comunidad

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 3 presidentes de comunidad a las 20 sesiones ordinarias y 12 extraordinarias de cabildo
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública	66.7% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 3 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad	66.7% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 3 presidentes de comunidad
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración	66.7% de cumplimiento, por parte de los 3 presidentes de comunidad.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal	100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 3 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal

Se verificó que para 2022, los 3 presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 20 sesiones ordinarias de cabildo y en las 12 extraordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio; Sin embargo, el presidente de la comunidad de San Mateo Ayecac, no acreditó el programa de obras a realizar en su comunidad, tampoco evidenció la presentación y entrega de la comprobación de los gastos realizados con los recursos asignados durante el ejercicio fiscal 2022, tampoco acreditó la elaboración y presentación del informe de su gestión y administración.

Por medio del oficio número PCSMA/083/2023 de fecha 03 de noviembre de 2022, por medio del cual, el presidente de la comunidad de San Mateo Ayecac, informó que con fecha 20 de diciembre 2022, se realizó la toma de protesta por el C. Iovani Nieves Pérez. Sin embargo, no acreditó la información ni documentación. (A.D. P.C. R, 2 y 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 115 fracción II, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 42, 43, 51, 67 Y 85 fracción II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 1 párrafo segundo, 8, 10 fracción II incisos a), 12 y b) 13 fracciones I, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 85 párrafos primero, segundo y tercero, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Artículos 10, 16, 29-A, 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 6, 23 fracción II, 33, 34, 44 fracciones I, II, III, IV y V, 62 fracciones I, II, III, IV y V, 68, 79, 90, 91, 94, 101, 106, 113 fracciones VII, IX, 115 fracciones IV inciso a, f, g, VII, 116 fracción II inciso e, g, 123 fracciones II y XIII, 132 fracciones I y IV, 182 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios descritas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados"

Normativa Estatal

- Artículos 93 y 105 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 34 fracciones V y VI, 35, 39, 40 último párrafo, 41 fracciones IV, V, VI, VII y XIX, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI, 45 fracciones V, IX, y X, 46, 47, 48, 57 fracciones III y IV, 58, 71 Bis fracción V, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 82, 91 párrafo segundo, 98, 99, 101, 106, 120 fracciones I, IV, V, VI y VII y 146 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 12, apartado A), fracciones V, inciso h), apartado B), fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 14, 15, 48 fracciones I y V, 49, 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 22, 24, 38 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 20, 23 fracciones V, XII, XIV, 26, 41, 42, 44, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 56 fracciones II y III, 57, 58, 59, 60 y 64, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21, 22, fracción XIV, 27, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246, fracción II, 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 174, 232, 270, 271, 272, 275, 288, 294 fracción IV, 294 fracción IV, 295, 301, 309, 490, 518, 519 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 54, 135, 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	9	9	30	24	0	72	0	2	11	14	0	27
Obra Pública	0	0	40	29	0	69	0	0	19	4	0	23
Desempeño	24	0	0	0	0	24	15	0	0	0	0	15
Total	33	9	70	53	0	165	15	2	30	18	0	65

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

13. Procedimientos Jurídicos.

4.11.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022

El Municipio de **Tepetitla de Lardizábal**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el **Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/053/2022**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

Asimismo, al **Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala**, se le inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/056/2022**, que derivó en la imposición de una multa consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), conforme se muestra en el siguiente cuadro:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Expediente	Fecha de Radicación	Notificación Acuerdo de Radicación	Vencimiento de Termino (3 días)	Acuerdo de requerimiento o de parcialidad	Resolución con Imposición de Multa	Multa (100 UMAS)
OFS/MULTA/ 056/2022	07 de octubre de 2022	13 de octubre de 2022	19 de octubre del 2022	07 de noviembre del 2022	16 de diciembre de 2022	\$9,622.00

Señalando que, la multa impuesta adquirió el carácter de crédito fiscal en términos de lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en consecuencia, mediante oficio número OFS/2002/2023, dicho crédito fue remitido a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución de conformidad con el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Tepetitla de Lardizábal**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Tepetitla de Lardizábal** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Tepetitla de Lardizábal**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de una cuenta pública en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **3.1** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Incumplió en 1 caso.
- IV. Casos de nepotismo: 1 caso no fue subsanado.
- V. Situaciones fiscales indebidas: **1** caso identificado.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **54.5** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **77.8** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: no se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **57.1** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **66.0** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Tepetitla de Lardizábal**, realizó una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**